

**DECRETO ALCALDICIO N° 3480 / 2019 /**

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019
- e) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- f) Lo establecido en su Artículo 8° Ley de Compras y Artículo 10° del Reglamento, punto N° 3, En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad.
- g) El Decreto Alcaldicio N° 2955 de fecha 29.08.2019, que Autoriza compra y contratación de manera directa de Insumos de Ferretería, Contrataciones de Servicios de Obras menores, servicios básicos y otros servicios generales hasta la puesta en funcionamiento de todas las oficinas municipales provisorias.
- h) En Sesión de concejo de fecha 27 de septiembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal toma conocimiento de contratación de servicios de telefonía Fija.
- i) El servicio de Telefonía Fija IP será por un plazo de 24 meses, prorrogables por 12 meses y comenzara a operar cuando las nuevas dependencia municipales provisorias queden habilitadas.
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** contrato de servicio de telefonía Fija IP con la empresa **COMPAÑIA NACIONAL DE TELEFONOS, TELEFONICA DEL SUR S.A.** Rut N° [REDACTED] por un valor mensual de UF 19,85 UF + IVA ( Diecinueve coma ochenta y cinco UF) por un plazo de 24 meses, prorrogable por 12 meses.
2. **IMPÚTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Telefonía fija"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
  - Oficina de Partes
  - Alcaldía
  - Depto. Adm. Finanzas
  - Archivo.
- FJDA/GEPL/MVC/jcm

